

CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

PROVINCIA DEL CHACO



SALIDA <i>ADG215</i>
15 MAR 2020
VISTO: Nº <i>17-2020</i> C.M.

ORDENANZA Nº 1859/2020
 Fontana, 13 de marzo de 2020.-
 Simple
1767 Lct. *A*
 13 MAR 2020
 12º
 MUNICIPALIDAD DE FONTANA

La A/S Nº 41/2020, de fecha 13 de marzo del corriente año s/ Proyecto de Ordenanza, y;

CONSIDERANDO:

Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha declarado que el Coronavirus (COVI-19) se está propagando de persona a persona, aceleradamente a nivel mundial declarándolo como una Pandemia, la que ya se halla instalada en la población de nuestro país y nuestra provincia.

Que tal situación torna imprescindible la implementación de medidas de prevención y control tendiente a reducir el riesgo de propagación del contagio en la población.

Que en virtud de las recomendaciones del citado organismo, deviene necesario suspender todo acto, reunión o acontecimiento de carácter eventual cuyo objeto sea artístico, musical, festivo y cultural, como así también actividades religiosas que se realicen en templos u espacios públicos y/o privados que conlleve un conglomerado de personas.

Que en el mismo sentido también se debe suspender todo evento deportivo que se desarrolle en el ámbito de la localidad.

Que estas medidas deben ser adoptadas hasta el 31 de marzo del corriente año, pudiendo ser prorrogadas o ampliadas conforme se desenvuelva la situación sanitaria.

Que las respectivas autoridades deberán realizar el control del cumplimiento efectivo de las medidas que se imponen en el presente instrumento.

Que todo ello es necesario y debe cumplirse efectivamente, atento a la emergencia sanitaria, declarada en el país, por el brote de la enfermedad Coronavirus, siendo importante resaltar, que ya se han comprobado casos de dicha enfermedad en nuestra provincia, lo que es de público conocimiento.

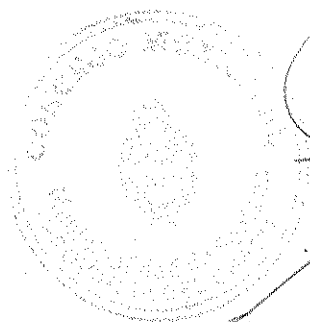
Que el tema ha sido debidamente tratado y aprobado por la totalidad de los presentes, en Sesión Ordinaria Nº 02/2020, de fecha 13 de marzo del corriente año, según consta en Acta de Sesión Ordinaria Nº 02/2020.-

POR ELLO:

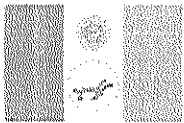
EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) TOMAR CONOCIMIENTO de la emergencia sanitaria comunicada por Organización Mundial de la Salud (OMS) declarando que el Coronavirus (COVI-19) se está propagando de persona a persona, aceleradamente a nivel mundial declarándolo como una Pandemia.

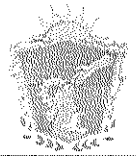
Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



RUBÉN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO



ORDENANZA N° 1859/2020

Fontana, 13 de marzo de 2020.-


ARTÍCULO 2º) SUSPENDER todo acto, reunión o acontecimiento de carácter artístico, musical, festivo, deportivo y cultural, como así también actividades religiosas que se realicen en templos u espacios públicos y/o privado que conlleve un conglomerado de personas.

ARTÍCULO 3º) ESTABLECER que las medidas adoptadas serán hasta el 31 de marzo del corriente año, pudiendo ser prorrogadas o ampliadas conforme se desenvuelva la situación sanitaria.

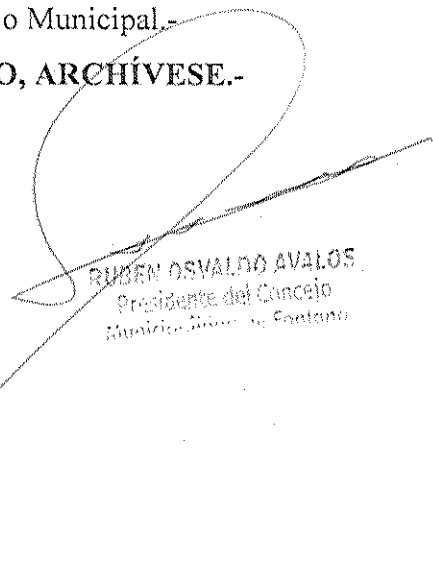
ARTÍCULO 4º) ESTABLECER las respectivas autoridades deberán realizar el control del cumplimiento efectivo de las medidas que se imponen en el presente instrumento.

ARTÍCULO 5º) REFRENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.-

ARTÍCULO 6º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




RUBÉN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana